

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2016-MDJM

Jesús María, 19 de febrero del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa del pase a Comisiones conforme al Artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta presentada el 17 de febrero de 2016, la empresa NEWPORT CAPITAL SAC identificada con RUC N° 20513020792, debidamente representada por su Gerente General Sr. Jaime Martin Li Wuang, identificado con DNI N° 09302951, cuyos poderes de representación corren inscritos en la Partida Electrónica 11871964 del Registro de Persona Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, manifiesta su intención de apoyar el *sorteo de Vecinos Puntuales para el año 2016 que organiza la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas* de esta Corporación, para lo cual ofrece de *manera voluntaria y sin contraprestación alguna* la donación de *dos (02) vehículos cero kilómetros*, cuyas características a continuación se describen:

1. Marca: HYUNDAI, Modelo: GRAND i10, Serie/VIN: MALA751AAGM350600, Categoría: M1, Año: 2016, Motor G3LAFM432586. Valorizado según Factura Electrónica F307-2307, emitida por Automotores Gildemeister Perú S.A., en US \$ 9,300.20 (nueve mil trescientos y 20/100 dólares americanos).
2. Marca: HYUNDAI, Modelo: GRAND i10, Serie/VIN: MALA751AAGM350617, Categoría: M1, Año: 2016, Motor G3LAFM432598. Valorizado según Factura Electrónica F307-2308, emitida por Automotores Gildemeister Perú S.A., en US \$ 9,300.20 (nueve mil trescientos y 20/100 dólares americanos).

Que, mediante Informe N° 152-2016-GAJ/MJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil indica que se entiende *de la misiva enviada que dichos vehículos deberán ser sorteados entre los vecinos del distrito*, opinando que *la donación que se efectúa es a nombre de esta Corporación Edil y tendría un destino específico*, [por lo que] *corresponderá al Concejo Municipal aceptar la donación de ambos vehículos conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, siendo que luego de aceptada la donación, la Gerencia de Administración deberá iniciar las acciones propias del sistema de administración de bienes estatales que por ley y normativa municipal le corresponde;*



Que, mediante Memorandum N° 151-2016-MDJM-GM la Gerencia Municipal somete a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la mencionada donación;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 20 DEL ARTICULO 9 Y EL ARTICULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL SIGUIENTE:

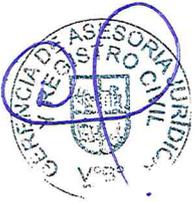


ACUERDO:



Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **NEWPORT CAPITAL SAC**, de dos (02) vehículos cero kilómetros cuya identificación se precisa en los considerandos del presente acuerdo, los mismos que serán destinados al "Sorteo Vecino Puntual" para el año 2016.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal por la donación efectuada.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE